

Nº DE ORDEN: 069/2022

RECIBIDO: 30-06-2022

EXPTE Nº 502/2021

VENCIMIENTO: 11-07-2022

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 30 días del mes de junio del año 2022, se constituye la Comisión de **INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por el **DIPUTADO TIAGO PUENTE**, que se tramita por Expte. **N.º 502/21**, caratulado: **"SISTEMA INTEGRAL Y CONTINUO DE ESTADÍSTICA TURÍSTICA (S.I.C.E.T)"**. -----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General del presente proyecto Ley.

SEGUNDO: En Particular, introducir modificaciones a su articulado el que queda redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase el Sistema Integral y Continuo de Estadística Turística (S.I.C.E.T), con la finalidad de fortalecer las políticas públicas en turismo.

ARTÍCULO 2º.- Es objeto de la presente Ley la implementación de mecanismos de medición de flujo turístico y su incidencia en la actividad económica.

ARTICULO 3º.- El Sistema Integral y Continuo de Estadística Turística deberá:

- contar con un sistema de estadística continuo y de relevamiento de flujo turístico;
- analizar la incidencia turística en la actividad económica;
- publicar los resultados y su evolución periódica;
- toda otra actividad que fije la reglamentación.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación formalizará convenios con organismos nacionales, provinciales, municipales, universidades públicas y privadas y todo otro organismo cuya inclusión sea necesaria a los efectos del cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5º.- El Órgano de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte o el Organismo que en el futuro lo remplace.

ARTÍCULO 6º.- El Órgano de aplicación tiene un plazo de 90 (noventa días) para reglamentar la presente Ley.

ARTICULO 7º.- De forma.-

TERCERO: Designar miembro informante a la Diputada **Natalia Ponferrada**.

Sr. Jorge Ramon Andersch
Diputado Provincial
San Fernando del V de Catamarca,

L.V
J.D.
M.Y.

NATALIA PONFERRADA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

NATALIA VANESSA HERRERA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

MARTINA NATALIA CANGARELLA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

LIC. MARIA ARGENTI
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS